

cano los conocimientos que sobre materia económica habían adquirido en su país bajo la influencia de sus ideas y de su medio”.

Creemos que no se deben silenciar de un modo tan absoluto, como el señor Sayous lo hace, los estudios monográficos del profesor norteamericano Haring sobre “American Gold and Silver Production in the First Half of the Sixteenth Century”, “Lodgers of the royal treasurers in Spanish America in the sixteenth century”, “The early Spanish colonial exchequer” y algunos más de otros autores, cuyas citas pueden verse en la excelente obra del profesor argentino señor Levene, titulada “Investigaciones sobre la Historia económica del Virreinato del Plata”, de la cual nos ocupamos en otro lugar de este mismo número del ANUARIO.

J. OTS.

ASÍN PALACIOS (M.): *Abenházam de Córdoba y su Historia crítica de las ideas religiosas*.—Real Academia de la Historia. Tomo I. Madrid, 1927. Tomo II. 1928 (346 y 398 págs).

Apenas era conocido en España Abenházam antes de que el señor Asín, en diversos trabajos, publicados a partir de 1907 —entre ellos su discurso de ingreso en la Academia de la Historia: “El cordobés Abenházam, primer historiador de las ideas religiosas”—, le hiciera un tanto del dominio público. Se tenía idea de él por lo que Dozy aprovechó de sus obras en su conocida *Historia*; precisamente estos datos le fueron más bien perjudiciales. Ellos, o más bien la interpretación de Dozy, le han creado esta atmósfera de petrarquismo un tanto decadente, que ha hecho preciso un entero capítulo del estudio del señor Asín para ser reducido a su justa significación. Un argumento más para persuadir la necesidad de que la obra de Dozy, que supuso, ciertamente, en su época, un esfuerzo que no es exagerado calificar de prodigioso, sea ya sustituida, después de más de setenta años, que han rectificado, o por lo menos esclarecido, no pocas de sus conclusiones.

El estudio de Abenházam como jurista, contenido en la obra *Die Zahiriten*, de Goldziher, ha permanecido tan extraño a los estudiosos españoles como, en general, todos los trabajos del insigne orientalista. Bien es verdad que Abenházam era acreedor a algo más que una referencia en el decurso de la historia de unas ideas, que si bien fueron las suyas, lo fueron en modo original y peculiarísimo, característico de una ramificación particular de la escuela.

Abenházam, en la biografía que de él hace el autor en el primer tomo de su obra, aparece como mucho más que todo esto; no es ya el poeta enfermizo de Dozy, ni siquiera el discípulo más o menos fiel de Daud, de Goldziher; es “uno de los más fecundos polígrafos y ori-

ginales pensadores de la España musulmana...; historiador, poeta, literato, jurisconsulto, teólogo, exégeta, moralista, lógico, escritor de política, psicólogo polemista y metafísico" (pág. 5).

El detalle minucioso de los historiadores, los datos biográficos que se le escapan a Abenházam en su apasionado personalismo son datos preciosos que utiliza el señor Asín con cuidadosa diligencia, catalogándolos previamente (págs. 13 y sigts.). Ya veremos cómo de ellos ha logrado extraer la figura del biografiado, con un lujo de detalles del mayor interés, como no es posible hacer con ningún jurisconsulto de nuestra España cristiana hasta los tiempos de Montalvo, por lo menos. Es de interés el estudio de los ascendientes de nuestro polemista desde el punto de vista de la posibilidad de influencias hereditarias, no al modo un tanto apriorístico de Dozy, sino con todo el rigor del detalle concreto que suministran las fuentes. No lo es menos el de su actuación en la vida pública, en aquellos momentos azarosos, en los que se derrumbaban a toda prisa las instituciones fundamentales del Islam, junto con los restos menguados de poder del hijo de Almanzor. Abenházam ve la única garantía de estabilidad en la conservación de la dinastía reinante, a la que consagra su más inquebrantable fidelidad (cap. V). Indudablemente, un reflejo de esta fidelidad y no otra cosa le mantuvo doctrinalmente en la moderación de sus opiniones legitimistas; también hubieron de influir en ellas los nuevos derroteros por los que se lanzaban aquellas democracias, tan incompatibles con el espíritu del Islam, que se afianzaban en Córdoba y Sevilla por los días en que él redactaba su libro *Los caracteres*, en el que desarrolla estos temas; pero no hasta el punto de convertirle en tan acérrimo propugnador del sistema sucesorio, para el que tan pocos argumentos podían suministrarle las fuentes reveladas. Ya veremos en seguida lo poco en acuerdo que hubo de estar esta postura con su exclusivismo dahirí.

Nos conviene ir ya viendo cómo se produce la evolución que le lleva a través de las escuelas jurídicas, entonces recibidas en España, a la dahirí, cuasi heterodoxa, de la que más tarde hace punto de partida para la construcción grandiosa de su *Físal*.

Sin pensar por de pronto en el Derecho, se había con todo procurado la formación que, como propedéutica para su estudio, aconsejan los tratados de *Fig*; los más celebrados maestros de aquellos entonces le habían iniciado en los estudios gramaticales y literarios, de que fué fruto su *Libro de Amor* —el utilizado por Dozy—. Con motivo de una ceremonia litúrgica a que hubo de acudir y en la que hizo un papel un tanto desairado por su ignorancia del ceremonial, empezó a iniciarse en la ciencia del Derecho —sabido es que los primeros tratados de las obras de *Fig* suelen consagrarse al ritual—. Su primera formación la debió a maestros de la escuela malequí, entonces predominante, con casi absoluta exclusividad en nuestra patria; les cupo la gloria de

conducirlo en estos primeros pasos a Abendahún y a Yunus Bensafar (capítulo VIII).

Al llegar a este punto intercala el señor Asín un breve y jugoso capítulo acerca de las escuelas de Derecho en el Islam, aprovechando los datos de estudios del mérito de los de Goldziher y Macdonald (capítulo IX).

Pero la escuela malequí había llegado a momentos de gran decadencia científica —tanta por lo menos como su preponderancia oficial—: ya no se acudía en la investigación a las fuentes, mejor dicho, ya no existía investigación; se recontaban las opiniones de maestros de más o menos autorizada valía y se resolvía conforme a reglas de un servilismo casuista la totalidad de los problemas que la vida del Derecho suscitaba. “La independencia de criterio de Abenházam, su temperamento rebelde a toda rutina, a toda sumisión inconsciente, no podía simpatizar con aquel ambiente acientífico en que vegetaban los alfaquíes españoles” (pág. 122). La escuela xafeí le proporcionaba medios de liberarse de tal esclavitud; en ella se sostenía, en conformidad con sus ideas directrices, el estudio directo de la fuentes, al mismo tiempo que la construcción lógica tenía una mayor cabida que en el gregarismo del *taclid* (sumisión al maestro). A tal escuela se acogió al poco tiempo de empezar sus estudios Abenházam.

Una pequeña observación hemos de hacer por nuestra parte a las violentas diatribas de Abenházam contra la escuela de Malic: en ella era también posible una cierta libertad científica, una iniciativa de construcción original; pruébalo, entre otros ejemplos, el hermoso tratado de Averroes, la *Bidaya*, redactado con la más absoluta fidelidad a los principios de la escuela, y con todo el rigor dialéctico y libertad de criterio, fríamente razonado, peculiar del insigne filósofo, tan distinto del casuismo de los escritos de su abuelo.

El capítulo X, en el que se estudia a Abenházam como jurista xafeí, es, al mismo tiempo, una exposición, la más completa que poseemos hasta la fecha, de la historia de esta escuela en España. La adhesión de Abenházam a la escuela xafeí parece que tuvo tan sólo un carácter provisional; los impulsos que le habían llevado a ella le condujeron en seguida a otra, en la cual habían de encontrar más cumplida realización: la *dahirí*. Desde los tiempos de su fundador había tenido prosélitos en España: Abdalá Benmohamed Bencasim oyó a Daud, copió sus escritos e introdujo su doctrina entre nuestros musulmanes; Asín va siguiendo su historia hasta los tiempos de Abenházam, con todo el detalle que le consienten las fuentes, que, afortunadamente, es bastante. El inmediato maestro de Abenházam fué Abuljiyar, hombre de gran prestigio como maestro y como varón probo y piadoso, que asoció muy pronto a su discípulo a su labor docente en la Aljama de Córdoba.

El atractivo especial que afirmó inquebrantablemente a Abenházam en esta escuela se encuentra en su especial metodología, aferrada por

un lado a las fuentes reveladas, de las que hace la base de toda investigación científica, al tiempo que concede a los investigadores la máxima libertad de acción, al no limitarles en sus investigaciones de las fuentes por ninguna traba de sujeción a lo expuesto por cualesquier otros investigadores; junto con una base sólida desde el punto de vista de la fe, encontraba Abenházam en esta dirección un camino para dejar libre acción a sus ambiciones de originalidad, coartadas por el *taclid* de la decadente escolástica malequí, al que había de fustigar desde los primeros momentos con la más acre violencia, llena de apasionados personalismos.

Episodio interesantísimo de la vida accidentada de Abenházam es el de la primera condenación de que fueron objeto su doctrina y persona, junto con la de su maestro Abuljiyar: parece que no se les aplicó el rigor de la ley. Si su condena se fundó, en efecto, en motivos de ortodoxia, debieran haber sido puestos en el trance legal de retractar sus doctrinas o sufrir la pena legal —la pena capital— de los apóstatas, impuesta precisamente por un tribunal ordinario: el del cadí o, a lo sumo, el de aquel consejo de alfaquíes, que en algunas ocasiones vemos conociendo en estos asuntos. Aquí es el zalmedina el que toma el acuerdo de cerrar las cátedras de ambos maestros, acuerdo que luego confirma el soberano; es un punto que no esclarece suficientemente la exposición —apresurémonos a añadir que en ella es de un interés secundarísimo—. Asimismo, queda un tanto obscuro cómo pudo ser el resultado de las disputas de Abenházam con el Bechí, en Mallorca, “la condenación y destierro de Abenházam” (pág. 208): ¿se trataba de una discusión al estilo de aquellas que se celebraban en el Africa romana, presididas por el gobernador romano, en el siglo v, y que terminaban con la aplicación al vencido de la pena prescrita por las constituciones imperiales para los herejes?

En la última etapa de su vida hubo de sufrir aún otra condena: la de que sus obras fueran quemadas por manos de verdugo. De casos como éste conservamos más datos históricos.

El punto capital de la doctrina de Abenházam es, sin duda, la extensión de la metodología dahirí a los dominios de la teología dogmática (cap. XII), que tiene como resultado un sistema ponderado, intermedio entre el racionalismo de los *motáciles* y *masarríes* y el cerrado tradicionalismo de los alfaquíes, discípulos de Malic, en el que se intenta compaginar la fe con la razón. Es el mismo punto de vista de su posición jurídica (pág. 141 y sigts.).

De 33 obras escritas por Abenházam tenemos noticias, aunque no todas ellas hayan llegado hasta nosotros (cap. XVIII); de ellas 15 tienen un tema jurídico —las catalogadas en la reseña bibliográfica del señor Asín con los números del 6 al 20—. No se han logrado identificar entre estas últimas más que el *Ithcam* o “Libro del sólido conocimiento de los fundamentos jurídicos”, probablemente el ms. de la Bi-

biblioteca Jeddial del Cairo (Cat. II, 246), y el *Mohala*, o “Libro decorado sobre alta polémica en cuestiones casuísticas de Derecho xaíci”, de que da detalles Brockelman (I, 400), y del que precisamente no hablan sus biógrafos. Hablan, en cambio, con gran encomio de un voluminosísimo comentario de sus tiempos malequíes: *el Hisal*, cuya base, conjetura Asín, hubo de ser la obra del gran cadí cordobés Mohamed Ben-yabca Benzerb (371/929 a 381/991). La obra histórica *Nocat*, o “Libro del bordado de la desposada, que trata de noticias de los califas omeyas en Alandalus” (núm. 28), es de no menor interés para el jurista que para el historiador general. El contenido de esta obra, editada por Seybold, no se deberá diferenciar gran cosa del de la descrita en el núm. 27: *Imama*, o “Libro del califato y del gobierno, que trata de las vidas de los califas y de lo que en las diferentes políticas que siguieron hay de obligatorio o de simplemente loable”. El análisis del contenido de la primera se ajusta con exactitud a lo que insinúa el título de esta segunda, tal vez con la sola diferencia de concretarse la una a los omeyas españoles, mientras la otra se extendería a la totalidad de la historia musulmana.

Al *Fisal* (núm. 25) se han dedicado con preferencia los estudios del señor Asín; de él dió un interesante análisis en su anteriormente aludido trabajo, y de él inicia la traducción en el volumen II; comprende las materias del tratado primero de la obra, referentes a los fundamentos filosóficos de la ciencia religiosa, con una amplísima polémica contra las religiones reveladas, principalmente contra la autenticidad de los libros judíos y cristianos, contra los que acumula toda suerte de objeciones, muchas de las cuales siguen hoy siendo objeto de controversias. A esta traducción precede una refundición del análisis, repetidamente aludido, por el que podemos orientarnos en el interés de lo que resta por publicar de la obra del gran polígrafo cordobés. Esto sin contar con la colocación histórica de la obra en el marco general de la evolución de la cultura oriental y occidental, que tan extraordinaria significación recaba para este verdadero precursor de orientaciones científicas, que habrían de tardar siglos en despertar la curiosidad de la ciencia occidental.

Un último y amplio capítulo del tomo I se consagra al estudio de la sucesión científica del maestro; el dahirismo después de él ha tomado ya una orientación tan particular, que ya nadie llama dahiríes a sus secuaces, son sencillamente *hazmíes*, discípulos de Hazam. Entre ellos los hay de singulares méritos científicos. Uno de sus discípulos inmediatos, el cadí de Lisboa, Benabdelbar, heredó de él por lo menos un violento espíritu de oposición al *taclid* de los malequíes; Saíd de Toledo emprende, en cambio, con todo el fervor de un discípulo convencido la defensa de las ideas del maestro; Alhomaídí se sirvió tal vez de una de las obras históricas de Abenházam para plantear su diccionario biográfico —digno, por cierto, de bastante más

aprecio que el que se le ha concedido hasta la fecha—; Abenarabi, el famosísimo místico murciano, sufre también las influencias del hazmismo, y no se libra tampoco de ellas el gran Averroes. Todavía por el siglo XVI un teólogo de ascendencia española intenta renovar en Marruecos la escuela; el pueblo le secunda con devoción, pero una denuncia de los alfaquíes, enemigos tradicionales del espíritu innovador del hazmismo, acarrea al apóstol de las doctrinas del Alándalus el último suplicio.

De no menor interés son las figuras de algunos detractores de Abenházam o de sus doctrinas: el Bechi (tomo I, págs. 200 y sigts.) y Abubequer Benalarabi de Sevilla (págs. 303 y sigts.) son dos grandes representantes de la Jurisprudencia española, que la defendieron noblemente de los ataques un poco injustos de Abenházam.

Por esta escueta referencia podrá darse cuenta de sobra el lector del avance que suponen los datos aprovechados y sistematizados en esta obra para la historia de nuestra Jurisprudencia musulmana, el día que se intente. Pero sería injusto el no hacer constar lo fragmentaria, lo unilateralmente que de propósito hemos orientado esta referencia; la significación de esta obra debe apreciarse en el marco de la finalidad que al publicarla se ha propuesto su autor benemérito en el campo de la historia de las ideas filosóficas, uno de cuyos grandes capítulos ha conquistado legítimamente para el gran filósofo cordobés. Además, la fotografía del momento histórico en que se mueve y que en parte produce al biografiado, es de tal exactitud y detalle, que el camino de las fuentes queda simplificado para este período en proporciones difícilmente ponderables por de pronto. Ello independientemente del grandísimo servicio prestado a la ciencia europea con la traducción de esta obra, única en las literaturas anteriores al Renacimiento.

P. J. LÓPEZ ORTIZ.

JOSÉ TORRE REVELLO: *Aporte para el conocimiento de la casa urbana y rústica en la época colonial*. (Publicado en el "Bol. del Inst. de Invest. Hist.", año VII, núm. 38, págs. 320-328.—Buenos Aires, 1928.)

Bajo el epígrafe que precede a estas líneas publica el señor Torre Revello una curiosa "Memoria de los bienes que quedaron en las Casas y estancias del Mro. Juan Joseph de Vargas por su derrota; y empezando por la Casa y morada suya de la Ciudad", copiada del original que se conserva en el Archivo General de Indias (Sevilla). Sección V. Audiencia de Buenos Aires. Expedientes a instancias de partes. Año 1763 a 1770. Est. 124, caj. 1, leg. 13.

Se trata de un inventario detallado de los bienes que constituían el